



Isabela
Su atención
7.11.18

ABN Nare
JEFATURA
2NOV18 PM4:12

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.421-11/2018

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN No.421-11/2018.- Sesión No.3752 del 1 de noviembre de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.269-6/2018 del 28 de junio de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.27/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que, el 17 de agosto de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, así como del representante de la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A. (BOMOHS), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.421-11/2018

- 2 -

el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación legal y técnica, contenido en el memorándum INFRA-290/2018 del 6 de septiembre de 2018, concluyó que debido a que la empresa Bombas y Motores de Honduras, S.A. (BOMOHS) no subsanó de conformidad con lo solicitado en nota ABN-7698/2018 del 22 de agosto de 2018, en vista de que no legalizó la carta extendida en el extranjero en la que se acredita la calidad de representante o distribuidor de la casa extranjera Goulds Water Technology; asimismo, no presentó la Certificación emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, indicando además que si los oferentes no subsanan en tiempo y forma su oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento se declarará fracasado el proceso cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-8914/2018 del 9 de octubre de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-8912/2018 del 9 de octubre de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2173/2018 del 26 de septiembre de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2018.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.421-11/2018
- 3 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.27/2018,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

1 de noviembre de 2018

Lic. George Jude Faraj Musleh

Gerente General de

Bombas y Motores de Honduras, S.A. (BOMOHSA)

Ciudad

Estimado licenciado Faraj:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.421-11/2018, emitida en la Sesión del Directorio No.3752 del 1 de noviembre de 2018, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.27/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua potable y bombas sumergibles instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa participante para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

